

**RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES**

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados con carácter de declaración jurada.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde está prestando servicio.

El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

**DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO**

Empresa:	CUIT N°:	N° Contrato:
Nombre del Establecimiento:		N° de Establec.:
CIU Rev. 3:		
Domicilio:	Nro/Km.:	C.P.A.:
Localidad:	Provincia:	
Cantidad de Trabajadores, Prod:	Adm:	Sup. del Establec.:
		m2

**LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS (Resolución SRT 81/2019)**

DESCRIPCION	SI	DESCRIPCION	SI
4-AMINOBIFENILO		ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS	
ASBESTOS (EN TODAS SUS FORMAS, INCLUYENDO ACTINOLITA, AMOSITA, ANTOFILITA, CRISOTILO, CROCIDOLITA, TREMOLITA) Y LAS SUSTANCIAS MINERALES (POR EJEMPLO, TALCO O VERMICULITA) QUE CONTENGAN ASBESTO. TAMBIÉN DEBEN CONSIDERARSE CARCINÓGENAS PARA LOS SERES HUMANOS.		AZATIOPRINA	
BENCENO		BENZO [A] PIRENO	
BENCIDINA		BIFENILOS POLICLORADOS, COMO DIOXINA, CON UN FACTOR DE TOXICIDAD EQUIVALENTE (TEF) DE ACUERDO CON LA OMS (PCB 77, 81, 105, 115, 118, 123, 126, 157, 167, 169, 189)	
BERILIO Y SUS COMPUESTOS		BUSULFAN	
BIS(CLOROMETIL)ETER; CLOROMETIL METIL ETER (GRADO TÉCNICO)		CICLOFOSFAMIDA	
CADMIO Y SUS COMPUESTOS		CICLOSPORINA	
CLORURO DE VINILO		CLORAMBUCIL	
COMPUESTOS DE CROMO (VI)		COLORANTES QUE SE METABOLIZAN A BENCIDINA	
2-NAFTILAMINA		DESTILACIÓN DE ALQUITRAN DE HULLA	
ÓXIDO DE ETILENO		ERIONITA	
GAS MOSTAZA		ETOPÓSIDO	
COMPUESTOS DE NIQUEL		ETOPÓSIDO EN COMBINACIÓN CON CISPLATINO Y BLEOMICINA	
RADÓN-222 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO		FIBRAS ANFÍBOLES DE FLUORO-EDENITA	
POLVO DE SÍLICE CRISTALINA, EN FORMA DE CUARZO O CRISTOBALITA		FÓSFORO-32, COMO FOSFATO	
ALQUITRÁN DE HULLA		GASIFICACIÓN DEL CARBÓN	
HOLLÍN (COMO SE ENCUENTRA EN LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL EN EL BARRIDO DE CHIMENEAS)		HUMO DE TABACO, AJENO	
ACEITES MINERALES NO TRATADOS O MEDIANAMENTE TRATADOS		IODOS RADIACTIVOS, INCLUIDO EL IODO-131	
FABRICACIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO USANDO ÁCIDOS FUERTES		MELFALÁN	
PRODUCCIÓN DE AURAMINA		NIEBLAS DE ÁCIDOS INORGÁNICOS FUERTES	
MINERÍA SUBTERRÁNEA DE LA HEMATITA		N-NITROSONORNICOTINA (NNN) Y 4-(N-NITROSOMETILAMINA)-1-(3-PIRIDIL)-1-BUTANONA (NNK)	
PRODUCCIÓN DE MAGENTA		PLUTONIO	
BIFENILOS POLICLORADOS		PRODUCTOS DE FISIÓN, INCLUIDO EL ESTRONCIO-90	
1,2-DICLOROPROPANO		RADIO-224 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
FORMALDEHIDO		RADIO-226 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
PRODUCCIÓN DE COQUE		RADIO-228 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
LINDANO		RADIONUCLEIDOS, EMISORES DE PARTÍCULAS ALFA, INTERNAMENTE DEPOSITADOS	
PENTACLOROFENOL		RADIONUCLEIDOS, EMISORES DE PARTÍCULAS BETA, INTERNAMENTE DEPOSITADOS	
ORTO-TOLUIDINA		TORIO-232 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
TRICLOROETILENO		AFLATOXINAS	
EXPOSICIÓN OCUPACIONAL ASOCIADA AL PROCESO ACHESON		VIRUS DE LA HEPATITIS B (INFECCIÓN CRÓNICA)	
1,3-BUTADIENO		VIRUS DE LA HEPATITIS C (INFECCIÓN CRÓNICA)	
2,3,4,7,8-PENTACLORODIBENZOFURANO		RADIACIONES IONIZANTES	
2,3,7,8-TETRACLORODIBENZO-P-DIOXINA		RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (LONGITUDES DE ONDA 100-400NM ABARCANDOLAS RADIACIONES UVA, UVB YUVC)	
3,4,5,3,4-PENTACLOROBIFENILO (PCB-126)		RADIACIÓN NEUTRÓNICA	
4,4-METILENBIS(2-C LOROANILINA) (MOCA)		RAYOS X Y RADIACIÓN GAMMA	

La codificación aquí representada corresponde al listado de Códigos de Agentes de Riesgo normado en el Anexo I IF-2019-87690501-APN-GP#SRT de la Resolución N° 81/2019.

## SUSTANCIAS QUIMICAS A DECLARAR

SUSTANCIA	Cantidad umbral (toneladas)	SI	SUSTANCIA	Cantidad umbral (toneladas)	SI
Nitrato de amonio	350,000		Oxido de propileno	5,000	
Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y o sus sales	1,000		Metanol	500,000	
Trióxido de arsénico, ácido arsénico (III) y o sus sales	0,100		4,4 metilen bis (2 cloroanilinas) y o sus sales en forma pulverulentas	0,010	
Bromo	20,000		Isocianato de metilo	0,150	
Cloro	10,000		Oxígeno	200,000	
Compuestos de níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triníquel, trióxido de diníquel)	1,000		Diisocianato de tolueno	10,000	
Etilenimina	10,000		Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,300	
Flúor	10,000		Trihidruro de arsénico (arsina)	0,200	
Formaldehido (concentración 90 por 100)	5,000		Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,200	
Hidrógeno	5,000		Dicloruro de azufre	1,000	
Acido clorhídrico (gas licuado)	25,000		Trióxido de azufre	15,000	
Alquilos de plomo	5,000		Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD	0,001	
Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural	50,000		4. Aminodifenilo y o sus sales, Bencidina y o sus sales, Éter bis (clorometílico), Clorometil metil éter, Cloruro de dimetil carbamilo, Dimetilnitrosamina, Triamida hexametilfosfórica	0,001	
Acetileno	5,000		Naftas y otros cortes livianos	5000,000	
Oxido de etileno	5,000				

(\*) **Nota:** Cantidad umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores.

**La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento.**

Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o pueden estarlo, en un momento dado.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DEC. 911/96)**

Número de CUIT del propietario:		Código del Establecimiento:				Código Postal Argentino:	
Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización	NORMATIVA VIGENTE	
	<b>LEGAJO TECNICO:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
1	Memoria descriptiva de la obra					Art. 3 inc. a), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4	
2	Programa de capacitación al personal					Art. 3 inc. c), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4	
3	Registro de visitas del Ser, de higiene y seguridad					Art. 3 inc. d), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4	
	<b>Ley 24.557</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
4	Afiliación obligatoria del personal a una ART					Art. 27 Cap. VIII Ley 24.557	
	<b>Resolución 51/97</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
5	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 1 Res 51/97	
6	Programa de seguridad aprobado por la ART					Art. 2 y 3 Res 51/97	
7	Nomina del personal que trabaja en la obra con N° de cuil					Anexo I inc. b) Res. 51/97	
	<b>Resolución 35/98</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
8	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 2 Res. 035/98	
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART					Art. 1 Res. 035/98	
	<b>Resolución 70/97</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
10	Afiche de la ART					Res. 70/97	
	<b>Resolución 319/99</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
11	Programas de seguridad tareas corta duracion,aprob. ART					Art. 5 Res. 319/99	
12	Comitente a cargo del S.H. Y Seguridad					Art. 1 Res. 319/99	
	<b>Resolución 231/96:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
13	Baños y vestuarios adecuados					Art. 1 inc. b) Res. 231/96	
14	Provisión de agua potable					Art. 1 inc. e) Res. 231/96	
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)					Art. 1 inc. f) Res. 231/96	
16	Implementacion del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista					Art. 1 inc. g) Res. 231/96	
17	Programa de capacitación básico ( constancias firmadas por el trabajador)					Art. 1 inc. g) Res. 231/96	
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.					Art. 1 inc. h) Res. 231/96	
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislacion					Art. 1 inc. j) Res. 231/96	
20	Extintuidor triclasa 10 kg.					Art. 1 inc. k) Res. 231/96	
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos					Art. 1 inc. l) Res. 231/96	
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo					Art. 1 inc. m) Res. 231/96	
23	A los 15 días completar capacitación básica					Art. 1 inc. m) Res. 231/96	

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.

24	Instalar carteles de seguridad					Art. 1 inc. n) Res. 231/96	
25	Adecuar orden y limpieza de la obra en general y circulacion sin obstaculos.					Art. 1 inc. q) Res. 231/96	
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad					Art. 2 Res. 231/96, regl. Art. 17 Cap. 3 Dec. 911	
	<b>DISPOSICIONES GENERALES (Capitulo1):</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
27	El comitente es solidario responsable con el empleador.					Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96	
28	Con 2 o más contrat. La coordinación de la seguridad contrat. Princ. O Com.					Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96	
29	Capacitar a los empleados en acciones de prevención.					Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96	
30	Asignación de hs. De higiene y seg. A cargo del empleador					Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96	
31	Legajo Técnico, a cargo del resp.HyS, para el control efectivo de riesgos					Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96	
	<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (Capitulo5) :</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio					Art. 22 inc. a) Cap. 5 Dec. 911/96	
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 linod. 1 mig. 2 lav. 5 duchas					Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96	
34	Vestuarios con armarios incombustibles					Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96	
35	Cocina con mesada agua fría y caliente					Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96	
	<b>ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (Capitulo 6):</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
36	Vías de circulación apropiadas en la obra					Art. 45 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96.	
37	Se evitaran deslizamiento de materiales o caídas.					Art. 45 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96.	
38	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m					Art. 45 inc. e) Cap. 6 Dec. 911/96	
39	Barras de acero sujetas para evitar que rueden					Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96	
40	Orden y limpieza					Art. 46 Cap. 6 Dec. 911/96	
41	Preveer medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo					Art. 47 Cap. 6 Dec. 911/96	
42	Protección c/la caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas.					Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>CAIDA DE PERSONAS:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
43	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo					Art. 52 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96	
44	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo					Art. 52 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96	
45	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3,m por debajo del plano trabajo					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96	
46	Identificación de los lugares que presenten riesgo de caídas de personas señalización					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96	
47	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes					Art. 53 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
48	Circular o trabajar, a una diferencia de cota de 2,00m					Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96	
49	Obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52					Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96	

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.**

50	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujetación inercial					Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
51	Se instalara cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos					Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>TRABAJOS EN VIA PUBLICA:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento					Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96	
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros					Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96	
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación					Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96	
55	Trabajos cercanos a lineas de servicio, identificar y aislar riesgo					Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96	
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos.					Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>SEÑALIZACION DE LA CONSTRUCCION:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
57	Indicación de señalizaciones y sus características para la obra					Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96	
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas,rutas de escape,incluso en el obrador					Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96	
59	Vehículos y maquinas de obra deben tener señales fono luminosas					Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols., 0,80 m					Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96	
61	Tendido de cables aereo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo.					Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96	
62	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos.					Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>PREVENCION CONTRA INCENDIOS:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
63	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96	
64	Equipos de incendio, libres de obstáculos					Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96	
65	Avisos visibles con números y direcciones de emergencias					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>DEPOSITOS INFLAMABLES:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
66	Almacén independiente restringido a nivel de piso					Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96	
67	Locales ventilados y protegidos de la acción solar, apartados del obrador					Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96	
68	Elementos estancos para contención de derrames					Art. 95 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96	
69	Instalación eléctrica antiexplosiva					Art. 95 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96	
70	Carteles indicando peligro					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal.					Art. 98 Cap. 6 Dec. 911/96	
72	Ropa y calzado de lluvia.					Art. 104 Cap. 6 Dec. 911/96	
73	Casco de seguridad					Art. 107 Cap. 6 Dec. 911/96	
74	Protección ocular					Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96	
75	Protección auditiva					Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96	
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones					Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96	

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.

77	Calzado de seguridad con puntera de acero.					Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96	
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.					Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96	
79	Proteccion respiratoria, por polvo, humo fibras, etc.					Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96	
80	Proteccion respiratoria sust, químicas con inyección de aire.					Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96	
	<b>NORMAS HIGIENICO-AMBIENTALES EN OBRA ( Capítulo 7 )</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.P.P. Adecuados					Art. 117 Cap. 7 Dec. 911/96	
82	Los locales confinados, deben ser ventilados					Art. 120 Cap. 7 Dec. 911/96	
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles					Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96	
84	Iluminación general adecuada					Art. 133 inc. a) Cap. 7 Dec. 911/96	
85	Iluminación localizada					Art. 135 inc. a) - g ) Cap. 7 Dec. 911/96	
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida.					Art. 136 inc. a) Cap. 7 Dec. 911/96	
	<b>TRABAJOS DE DEMOLICION (Capitulo 8)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
87	Programa de Trabajo que contemple medidas de seguridad.					Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec. 911/96	
88	Afianzar las partes inestables de la construcción					Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96	
89	Interrupción de los servicios de gas, luz telefono, electricidad					Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96	
90	Establecer zonas de exclusión					Art. 139 Cap. 8 Dec. 911/96	
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición					Art. 140 inc. a) y b) Cap. 8 Dec. 911/96	
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de caídas, usos de arnes					Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96	
93	Apuntalamiento de muros medianeros					Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec. 911/96	
	<b>EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRANEOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado					Art. 142 Cap. 8 Dec. 911/96	
95	Señalización de zanjas y excavaciones.					Art. 145 Cap. 8 Dec. 911/96	
96	Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia					Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96	
97	Protección contra caída de personas y objetos.					Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96	
98	Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas					Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96	
99	Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados					Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96	
100	Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras					Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96	
101	Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo					Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96	
102	Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos.					Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96	
103	Dos sistemas de comunicación independientes.					Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96	
104	Submuración, recalce de muros.					Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96	

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.**

<b>TRABAJOS CON HORMIGON:</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
105	Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad					Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96	
106	Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras					Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96	
107	No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc.					Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96	
108	Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme					Art. 170. Cap. 8 Dec. 911/96	
109	Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, proteccion personal					Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96	
110	Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar.					Art. 174 Cap. 8 dec. 911/96	
111	Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas					Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96	
<b>TUBERIAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGON:</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
112	Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segurid. de 4					Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96	
113	Cañerías de bombeo sólidamente amarradas/ válvula de escape de aire					Art. 178 Cap. 8 Dec. 911/96	
114	Mantener distancia de seguridad en purgas de cañerías					Art. 179 Cap. 8 Dec. 911/96	
<b>TRABAJOS DE PINTURA</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
115	: Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio					Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96	
<b>SILOS Y TOLVA: (Capitulo 9)</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
116	Protección contra riesgo de caídas.					Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>MAQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERAMICOS, ETC</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
117	. Uso de elementos de protección personal					Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96	
118	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte					Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96	
119	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior					Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96	
120	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte					Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96	
121	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo					Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>HERRAMIENTAS de ACCIONAMIENTO MANUAL y MECANICAS</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
122	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean					Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96	
123	Hermientas portátiles acciún. por energía interna protegidas p/evitar contacto					Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96	
124	Con materiales inflamables, uso de herram. Que no hagan chispa.					Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>HERRAMIENTAS NEUMATICAS</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
125	De percusión debe contar c/grapas p/ impedir que las brocas salgan desp.					Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96	
126	Neumaticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/ abrazaderas					Art. 206 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>HERRAMIENTAS ELECTRICAS</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
127	Cables y accesorios c/protección mecánica					Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
128	Esc. Móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar					Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96	
129	Esc. Fija a mas de 6 m de altura, debe tener rellanos c/ 3m					Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96	
130	Las escaleras de madera no se deben pintar					Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>ESCALERAS DE MANO</b>		SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		



**COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.**

131	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso					Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96	
132	Apoyada sobre plano firme					Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96	
133	Escaleras de 2 hojas, no deben sobrepasar los 6 m de longitud.					Art. 215 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96	
134	Deben asegurar estabilidad y rigidez.					Art. 215 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96	
135	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m					Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
136	Deben soportar sin peligro las cargas previstas					Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96	
137	Tener un ancho de 0,60 m					Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96	
138	Con mas de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos					Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96	
139	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m					Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>ANDAMIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
140	Rigidez, resistencia y estabilidad					Art. 222 inc. a), b), c) Cap. 9 Dec. 911/96	
141	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes					Art. 222 inc. e) Cap. 9 Dec. 911/96	
142	Asegurar inmovilidad lateral y vertical.					Art. 222 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96	
143	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos					Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96	
144	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60m					Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96	
145	Los tablonces de la plataforma deben estar trabados y amarrados					Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96	
146	Las plataformas de mas de 2,00 m de altura deben tener barandas					Art. 226 Cap. 9 Dec. 911/96	
147	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m					Art. 227 Cap. 9 Dec. 911/96	
148	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrad. al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos					Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>ANDAMIOS COLGANTES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
149	Plataf. Susp. De equipos de izar sistema eficaz p/enclavar mov. Verticales					Art. 229 Cap. 9 dec. 911/96	
150	La suspensión de andamios respetara lo relativo a: cables cadenas eslingas					Art. 230 Cap. 9 dec. 911/96	
151	Resp. De tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad					Art. 231 Cap. 9 dec. 911/96	
152	Los trabajadores deben usar arnes de seguridad, amarrado a punto fijo					Art. 232 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>ANDAMIOS DE MADERA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
153	Madera resistente, sin pintura, tablonces zunchados en los extremos					Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>ANDAMIOS METALICOS TUBULARES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre si, c/elementos esp.					Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96	
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente					Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96	
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/ 2 montantes					Art. 238 Cap. 9 dec. 911/96	

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.**

	<b>SILLETAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro					Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96	
158	La eslinga o soga debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos					Art. 240 inc. b) Cap. 9 dec. 911/96	
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente					Art. 241 Cap. 9 dec. 911/96	
	<b>CABALLETES</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo					Art. 242 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>PASARELAS Y RAMPAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
161	Con algunas de sus partes a 2,00m de altura debe tener un ancho de 0,60, barandas y zócalos					Art. 244 Cap. 9 Dec. 911/96	
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m					Art. 245 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>VEHICULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
163	Para operaciones c/ maquinas el personal debe estar capacitado					Art. 246 Cap. Dec. 911/96	
164	Sistema de frenos luces frontales traseras y bocinas					Art. 248 inc. a) Cap. Dec. 911/96	
165	Espejos retrovisores ,luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible, cinturón de seguridad, marcas reflectantes					Art. 248 inc. a) Cap. Dec. 911/96	
166	Rotulo visible con indicación de carga máxima					Art. 249 Cap. Dec. 911/96	
167	Todos los vehículos llevaran obligatoriamente cinturón de seguridad					Art. 257 Cap. Dec. 911/96	
	<b>CAMIONES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
168	Los camiones volcadores deben tener obligatoriamente una visera					Art. 261 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>HORMIGONERAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
169	Todos los engranajes, cadenas protegidos					Art. 262 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>APARATOS ELEVADORES Y EQUIPAMIENTOS VIALES</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
170	Personal adiestrado y capacitado.					Art. 265 Cap. 9 dec. 911/96	
171	Código de señales para comunicarse, el área de desplazamiento debe ser señalizada, prohibiendo el paso de personas mientras se ejecuta la tarea					Art. 268 Cap. 9 Dec. 911/96	
172	Las cargas suspendidas deben ser guiadas por sogas					Art. 271 Cap. 9 Dec. 911/96	
173	Riesgo para los trabajadores en la recepción de cargas a distinto nivel					Art. 272 Cap. 9 Dec. 911/96	
174	Accionamiento automático de corte cuando sobrepasa altura o carga max.					Art. 273 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>CABINAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
175	Deben tener resistencia contra la caída de objetos					Art. 274 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>GRUAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
176	Cuando la grúa requiera uso de apoyos no se debe operar con cargas					Art. 278 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>AUTOELEVADORES</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
177	No deben circular en sup. con desniveles que comprometan su estabilidad					Art. 282 Cap. 9 Dec. 911/96	
	<b>MONTACARGAS</b>	SI	NO	NO APLICA	Fecha Regularización		
178	Huecos protegidos con mallas rejas para evitar caída de personas o cosas					Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96	
179	Accesos al montacargas puertas resistentes o protecciones análogas					Art. 284 Cap. 9 Dec. 911/96	

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.**

<b>ASCENSOR Y MONTACARGAS PARA PERSONAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
180	Puertas con trabas electromecánicas					Art. 288 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96	
181	Sistemas que provoquen la detencion inmediata y trabado contra las guias					Art. 288 inc. e) Cap. Dec. 911/96	
182	Indicar peso máximo y cantidad de pasajeros					Art. 288 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>CABLES CADENAS CUERDAS , GANCHOS Y ESLINGAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
183	Deben ser ensayados antes de iniciar la obra, o se lo destine a otro uso.					Art. 289 inc. a) y b) Cap. 9 Dec. 911/96	
184	Controles del estado con la periodicidad que indique el resp. De HYS					Art. 289 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96	
185	Debe tener identificada la carga máxima					Art. 290 Cap. 9 dec. 911/96	
186	Todo elemento defectuoso debe cambiarse, evitar contactos con cantos vivos					Art. 292 Cap. 9 dec. 911/96	
<b>CABLES METALICOS DE USO GENERAL</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
187	No tendrán defectos visibles					Art. 293 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96	
188	Deben ser lubricados periódicamente					Art. 293 inc. e) Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>CUERDAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
189	Se deben reemplazar las que presentan desgastes					Art. 295 Cap. 9 Dec. 911/96	
190	Almacenamiento no deben estar en contacto con tierra, arena, etc.					Art. 296 Cap. 9 Dec. 911/96	
191	No deben emplearse cuando están húmedas					Art. 298 Cap. 9 Dec. 911/96	
192	Uso obligatorio de la tabla de resistencia al tracción					Art. 301 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>CADENAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
193	No deben usarse con eslabones deformados					Art. 302 Cap. 9 Dec. 911/96	
194	Las poleas deben ser apropiadas al tipo de cadenas					Art. 305 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>ESLINGAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
195	Deben mantenerse limpias y lubricadas					Art. 309 Cap. 9 Dec. 911/96	
196	Deben estar protegidas de cantos vivos					Art. 311 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>ESLINGAS DE FIBRA SINTETICA</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
197	No deben estar deshilachados					Art. 319 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96	
198	Debe estar identificada la capacidad de carga					Art. 321 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>SOLDADURA Y CORTE A GAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
199	Protección de personal de las radiaciones con pantallas					Art. 341 Cap. 9 Dec. 911	
<b>REGULADORES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
200	Todos los reguladores para oxígeno u otros gases deben tener manómetro alta presión y baja presión					Art. 351 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>MANGUERAS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
201	Estar protegidas c/el paso de vehículos, contar con válvula de bloqueo con abrazaderas					Art. 355 Cap. 9 Dec. 311/96	

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.

<b>COMPRESORES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
202	Con manómetros prot. c/ estallidos y con disposit. automáticos que impidan sobrepasar la presión máxima de trabajo y con resguardos de partes móviles					Art. 361 Cap. 9 Dec. 911/9*6	
<b>CILINDROS DE GASES A PRESION</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
203	Indicar contenido del cilindro en el cabezal y capuchón					Art. 362 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96	
204	Provistos de válvulas con manómetros					Art. 362 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96	
205	Almacenamiento bajo estrictas condiciones de seguridad apartados y sujetos a elementos fijos					Art. 363 Cap. 9 Dec. 911/96	
206	Los cilindros deben estar protegidos de las variaciones de temperaturas y descargas eléctricas					Art. 364 Cap. 9 Dec. 911/96	
207	Las conexiones a los cilindros deben tener abrazaderas					Art. 366 Cap. 9 Dec. 911/96	
<b>REGISTROS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha Regularización</b>		
208	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 415/02 Registro de Agentes Cancerígenos?					Art. 366 Cap. 9 Dec. 911/96	
209	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 497/03 Registro de PCBs?						
210	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 743/03 Registro de Accidentes Mayores?						

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR A.R.T.

EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL N° DE LEGAJOS CONFORME A LA INSCRIPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. (<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp>)

N° LEGAJOS DEL GREMIO	NOMBRE DEL GREMIO

EN EL CASO DE ENCOMENDAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL N° DE CUIT DEL O LOS MISMOS

CUIT	CUIT	CUIT

DATO DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

### CARGO

H = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
M = Profesional de Medicina Laboral  
R = Responsable de los datos del Formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Higiene y Seguridad o Medicina Laboral

### REPRESENTACION

Representante Legal  
Presidente  
Vicepresidente  
Gerente General  
Director General  
Administrador General  
Otro

**DATOS LABORALES DEL PROFESIONAL Y/O RESPONSABLE DEL FORMULARIO**

CUIT/CUIL/CUIP	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO: H / M / R	
REPRESENTACION	
PROPIO/CONTRATADO	
TITULO HABILITANTE	
N° MATRICULA	
ENTIDAD QUE OTORGO EL TITULO HABILITANTE	

CUIT/CUIL/CUIP	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO: H / M / R	
REPRESENTACION	
PROPIO/CONTRATADO	
TITULO HABILITANTE	
N° MATRICULA	
ENTIDAD QUE OTORGO EL TITULO HABILITANTE	

CUIT/CUIL/CUIP	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO: H / M / R	
REPRESENTACION	
PROPIO/CONTRATADO	
TITULO HABILITANTE	
N° MATRICULA	
ENTIDAD QUE OTORGO EL TITULO HABILITANTE	

**RESPONSABILIDAD**

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

---

FIRMA Y SELLO DEL  
RESPONSABLE DE LOS DATOS  
DECLARADOS

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD

**REGISTRO DE ENTREGA A LATITUD SUR S.A. DE ANEXO I RES 463/09**

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Responsable de  
los Datos declarados

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Responsable de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo

SELO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LATITUD SUR S.A.

Nota: La recepción no implica aceptación del contenido

**Nota: Las presentes firmas rubrican los datos de los siguientes formularios: Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos, Sustancias Químicas a Declarar, Delegados Gremiales y Estado de cumplimiento a la normativa vigente (Dec. 911/96 o Dec. 351/79 o Dec.617/96).**